



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, seis (6) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	LSC
Interesados	Julieth Gabriela Carrasquilla y Hugo Fernando Martínez Vélez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2022-00147-00
Providencia	Auto sustanciación #399
Decisión	Señala fecha para audiencia

Allegada la publicación realizada por las partes, conforme lo ordenado en auto antecesor y lo dispuesto en el artículo 523 del CGP, esta Judicatura encuentra satisfecha el llamamiento edictal, como quiera que fue divulgado en el periódico EL TIEMPO con emisión del 29 de mayo de 2022, sin que hasta la fecha hubiere concurrido interesado alguno.

Se hace necesario programar fecha para **AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALUOS Y DECRETO DE PARTICIÓN** que trata el artículo 501 y 507 del CGP, de los bienes y deudas que competen la sociedad conyugal CARRASQUILLA- MARTINEZ para cuyo fin se fija para **el día veintidós (22) de septiembre de 2022, a las 9:00 am**, tal diligencia se celebrará de manera virtual con la aplicación LIFE SIZE, en atención al direccionamiento del Consejo Superior de la Judicatura frente a la prestación del servicio de la administración de justicia.

Cabe informar que previo a la diligencia, se enviará del correo institucional del Juzgado a los correos registrados de los intervinientes, el respectivo link del canal virtual que se manejará para la audiencia. Por tal motivo, a fin de evacuarla con éxito, el Juzgado insta a los interesados prestar la debida colaboración, remitiendo con antelación lo siguiente: I) El proyecto del inventario y avalúo de los bienes y deudas de la sociedad conyugal, junto con los soportes pertinentes; y II) De existir novedad en el asunto, en los datos del correo electrónico o de existir imposibilidad por falta de herramientas tecnológicas, indicarlo al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0e0f3cf3f1c9334ef1cb2ee26de9f023825d381f410e3c0e4a51699e2c0c161**

Documento generado en 06/07/2022 09:18:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>